



Oficina Legislativa Municipal

Gobierno de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Orocovis

PO Box 2106  
Orocovis, Puerto Rico 00720



## CERTIFICACIÓN

*Certifico que la que procede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 7, Serie 2018-2019, adoptada por la Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2018, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:*

*Hon. Antonio Meléndez Vargas*

*Hon. Shayra Rosario Rodríguez*

*Hon. Alberto Hernández Rojas*

*Hon. Carlos J. Meléndez Zayas*

*Hon. Luis J. Jiménez Torres*

*Hon. Yeidimar Meléndez Ortiz*

*Hon. Jesús M. Martínez Hernández*

*Hon. Walberto Camacho Colón*

*Hon. Rubén N. Ortiz Ortiz*

*Hon. Sendic O. Torres Meléndez*

*Hon. Ricardo Ocasio Rivera*

*Hon. Leslie R. Ramos Rodríguez*

*Hon. Cristian G. Maldonado González*

*Hon. Dalma Cartagena Colón*

*Y aprobada por el Alcalde el día 12 de diciembre de 2018, para que así conste, para enviar copia certificada de esta ordenanza al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a las dependencias municipales concernientes y a la entidad Lexjuris para que sea publicada gratuitamente en el servicio de Internet, expido la presente en la que firmo y estampo el sello oficial de esta Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, hoy 12 de diciembre de 2018.*

*Nereida Aponte Domínguez*  
Sra. Nereida Aponte Domínguez  
Secretaria

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE OROCOVIS  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
OROCOVIS, PUERTO RICO**

ORDENANZA NÚMERO 7

PON 07 (12-11)  
SERIE 2018-2019

**“PARA ADOPTAR EL BOLETÍN ADMINISTRATIVO OE-2018-046 DEL HON. RICARDO ROSSELLÓ NEVARES, GOBERNADOR DE PUERTO RICO, A LOS FINES DE ESTABLECER COMO DÍAS FERIADOS—SIN CARGO A LICENCIA ALGUNA—LOS DÍAS 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018, DE FORMA RETROACTIVA.”**

**POR CUANTO:** Los hombres y mujeres que laboran en nuestro Municipio son el portaestandarte de los servicios que se le ofrecen a los ciudadanos que componen el corazón de Puerto Rico. Es por ello que, como una forma de compensar sus esfuerzos y sacrificios durante todo este año, creemos prudente establecer el día 23 de noviembre de 2018, de forma retroactiva, y los días 24 y 31 de diciembre de 2018, como días de fiesta, de suerte que puedan disfrutar de los mismos sin cargo a licencia alguna.

**POR CUANTO:** Conceder estos días le permite a nuestros empleados extender el disfrute y regocijo del periodo festivo con sus familiares.

**POR CUANTO:** El Artículo 11.016 de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico” dispone en lo pertinente que:

Los empleados municipales tendrán derecho, adicionalmente a los beneficios marginales que se establecen por leyes especiales, incluyendo las disposiciones vigentes sobre días feriados, a los siguientes:

(a) *Días feriados.*—Se considerarán días feriados aquellos declarados como tales por el Gobernador o por ordenanza municipal.

**POR CUANTO:** El Reglamento de Normas y Procedimientos sobre Jornada de Trabajo y Asistencia del Municipio de Orocovis dispone también que, “se considerarán, además, días feriados aquellos declarados [...] por Ordenanza Municipal [...]”.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1 :** Decretar el día 23 de noviembre de 2018 de forma retroactiva y los días 24 y 31 de diciembre de 2018 como días de fiesta, de suerte que los empleados de todas las categorías puedan disfrutar de los mismos sin cargo a licencia alguna.

**SECCIÓN 2 :** Los directores o encargados de cada dependencia municipal deberán ejercer sus poderes y prerrogativas para asegurar que no se vean afectados los servicios esenciales que ofrecen sus respectivas dependencias.

- SECCIÓN 3** : Ordenar a la Directora de la Oficina de Recursos Humanos que haga los ajustes necesarios y pertinentes para reconocerle a los empleados los días aquí establecidos como días de fiesta, de suerte que el disfrute de los mismos sea sin cargo a licencia alguna.
- SECCIÓN 4** : Esta ordenanza tendrá efecto retroactivo al 23 de noviembre de 2018.
- SECCIÓN 5** : Enviar copia certificada de esta ordenanza al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a las dependencias municipales concernientes y a la entidad LexJuris para que sea publicada gratuitamente en el servicio de Internet.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.**

  
**SRA. NEREIDA APONTE DOMÍNGUEZ**  
**SECRETARIA**

  
**HON. ANTONIO MELÉNDEZ VARGAS**  
**PRESIDENTE**

**SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018 Y APROBADA POR MÍ HOY A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.**

  
**HON. JESÚS E. COLÓN BERLINGERI**  
**ALCALDE**